

DUPLICADO

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS



Badajoz

DECRETO Nº.: 255 /2015
DE CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.c. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.4 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la adopción de los acuerdos para los asuntos figurados en el Orden del Día más abajo reseñado, no se pueden demorar hasta un Pleno Ordinario sin perjuicio para los intereses Corporativos y/o particulares, vengo a Decretar:

Convocar a los Sres. Concejales a la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO DEL Ayuntamiento, que habrá de tener lugar en primera convocatoria el día 27 de julio de 2015 a las 21:00 Horas.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse en la fecha indicada, lo será en segunda convocatoria, 48 horas después de la señalada para la primera convocatoria, y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Parte Resolutoria:

1. Aprobación, si procede, del acta/s anterior/es
2. Presupuesto General Municipal Consolidado del ejercicio 2015. Acuerdos

Advirtiéndole tal y como preceptúa el artículo 84 del R.O.F. que a partir de esta convocatoria tiene a su disposición en esta Secretaría, los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos que figuran en el trascrito orden del día al efecto de que pueda conocerlos antes de deliberar, así como que es obligatoria la asistencia de no existir causa justificada que se lo impida, que deberá comunicar con la antelación necesaria al Presidente, en evitación de la posible sanción regulada en el art. 73 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril

En Hornachos, a Jueves, 23 de julio de 2015

ALCALDE PRESIDENTE
Francisco Buenavista García

EL SECRETARIO
Isabel Esteban Ortega

Sr. Concejales, miembros de este Órgano Colegiado.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS



Badajoz

DECRETO Nº.: 255 /2015
DE CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 in fine del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto le remito fotocopia del/as acta/s de la sesión/es celebradas por éste Órgano Colegiado, el/los día/s siguiente/es:

1. .02 de julio de 2015
2. .Haga clic aquí para escribir una fecha.

Ruego Firmen el recibí de la convocatoria y del/los borrador/es de la/s acta/as, en su caso.

D. Francisco Buenavista García

Dª. Mª. Isabel Delgado Mancha

D. Juan Fco. Castaño Ponce

Dª. Patricia Aceitón Chaparro

D. Sergio Cuevas Hidalgo

Dª. Mª. Jesús Guantes Aguirre

D. Ángel Antonio Cáceres Gómez

Dª. Gloria Hidalgo Collado

Dª. Inmaculada Nogales Delgado

D. Antonio Acedo Velardiez

Dª. Gema Cuello Fernández.

Sr. Concejales, miembros de este Órgano Colegiado.



ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Buenavista García.

Concejales:

- Dª. Mª. Isabel Delgado Mancha
- D. Juan Francisco Castaño Ponce
- Dª. Patricia Aceitón Chaparro
- D. Sergio Cuevas Hidalgo.
- Dª. Mª. Jesús Guantes Aguirre
- D. Ángel Antonio Cáceres Gómez
- Dª. Gloria Hidalgo Collado
- D. Inmaculada Nogales Delgado
- D. Antonio Acedo Velardiez
- Dª. Gema Cuello Fernández

Secretario:

D. Gabriel Esteban Ortega

AUSENTES

Dª. Gloria Hidalgo Collado

En la villa de Hornachos, siendo las Veintiuna horas del día veintisiete de Julio de dos mil Once, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisca Buenavista García, y asistido de mí el Secretario de la Corporación D. Gabriel Esteban Ortega, los señores al margen relacionados con el fin de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para tratar los asuntos figurados en el ORDEN DEL DÍA, que no pueden demorarse hasta un Pleno Ordinario sin perjuicio para los intereses Corporativos y/o particulares.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación de los diferentes puntos del Orden del día que acompaña a la convocatoria, asistiendo 10 miembros de los 11 que componen la Corporación y adaptándose los siguientes acuerdos:

Parte Resolutoria:

1.- APROBACION. SI PROCEDE. DEL ACTA/S ANTERIOR/ES.

Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 02 de julio de 2015 que ha sido remitida ante de esta sesión junto con su Decreto de convocatoria, toma la palabra la Sra. Inmaculada Nogales para señalar que en el punto 6 del Orden del día no figura recogido el texto de los puntos 6 y 7 del artículo 97 del ROF, indicándose por el Sr. Secretario que en el acta no se recoge el diario de la sesión sino las opiniones sintetizadas por esa se indica que se da lectura a esos puntos. Al no formularse ninguna observación, la misma se considera aprobada, siendo firmadas por los Sres. Alcalde y Secretario.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2015. ACUERDOS

De orden del Sr. Presidente por el Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas o de Economía y Hacienda del pasado día 24 de Julio.

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General Ordinario Consolidado de ésta Corporación para el ejercicio de 2015, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CAPITULOS	DENOMINACION	Ayto. de Hornachos	O.A. Centro Especial de Empleo	Consolidación de Presupuestos
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuesto Directos.....	814.344,42 €	0,00 €	814.344,42 €
2	Impuestos Indirectos.....	18.028,91 €	0,00 €	18.028,91 €
3	Tasas y otros ingresos.....	216.808,65 €	0,00 €	216.808,65 €
4	Transferencias Corrientes.....	1.016.269,29 €	51.313,82 €	1.067.583,11 €
5	Ingresos Patrimoniales.....	55.581,42 €	5,00 €	55.586,42 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL				

Rubricado: EL ALCALDE

Firmado: EL SECRETARIO



6	Enajenación de inversiones reales.....	60.759,66 €	0,00 €	60.759,66 €
7	Transferencias de Capital.....	325.356,00 €	0,00 €	325.356,00 €
8	Variaciones de activos Financieros.....	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €
9	Variaciones de Pasivos Financieros.....	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		2.514.948,35 €	51.313,82 €	2.566.262,17 €

ESTADO DE GASTOS. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CAPITULOS	DENOMINACION	Ayto.de Hornachos	O. A. Centro Especial de Empleo	Consolidación de Presupuestos
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de personal	1.066.667,00 €	47.783,32 €	1.114.450,32 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	607.843,57 €	1.560,00 €	609.403,57 €
3	Gastos financieros	6.600,00 €	20,00 €	6.620,00 €
4	Transferencias corrientes	192.486,50 €	0,00 €	192.486,50 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	515.261,66 €	0,00 €	515.261,66 €
7	Transferencias de capital	16.700,00 €	0,00 €	16.700,00 €
8	Activos financieros	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		2.413.358,73 €	49.363,32 €	2.462.722,05 €

Área de Gastos	DENOMINACION	Ayto.de Hornachos	O. A. Centro Especial de Empleo	Consolidación de Presupuestos
1	Servicios Públicos Básicos	671.200,19 €	0,00 €	671.200,19 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	371.992,28 €	49.343,32 €	421.335,60 €
3	Producción de bienes Pb de Cter. Preferente	474.347,04 €	0,00 €	474.347,04 €
4	Actuaciones de Carácter Económico	358.011,48 €	0,00 €	358.011,48 €
9	Actuaciones de Carácter General	531.207,74 €	0,00 €	531.207,74 €
0	Deuda Publica	6.600,00 €	20,00 €	6.620,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		2.413.358,73 €	49.363,32 €	2.462.722,05 €

B) Discusión y resolución corporativa:

Abierto un primer turno, por el Sr. Presidente se le pregunta al Grupo Popular si tienes algo que manifestar, indicándose por su portavoz suplente que no. A continuación le hace la misma pregunta al Grupo PSOE, tomando la palabra la Sra. Delgado quien manifiesta para, su constancia en acta, lo siguiente:

<< El Grupo PSOE va a votar si al proyecto de Presupuesto Municipal Consolidado para nuestro Ayuntamiento. Evidentemente, y un año más, no es el presupuesto ideal que nos gustaría aprobar. La propuesta de presupuesto está muy condicionada por la caída de los ingresos municipales como consecuencia de la crisis económica y de las políticas del Gobierno de España y del Gobierno de Extremadura, que un ejercicio más continúan reduciendo, cuando no eliminando directamente, las subvenciones que hasta ahora venía concediendo la administración autonómica y estatal para el correcto funcionamiento de los servicios municipales, que son esenciales para el mundo rural.

En este sentido, se mantiene por este ejercicio la eliminación por parte del Gobierno de Extremadura de:

La subvención para la contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

La subvención para la contratación de los celadores del Centro de Salud

La subvención para la Oficina Municipal de Información al Consumidor

La subvención para la Universidad Popular

La subvención para la Escuela Municipal de Música

A esto se suma este año la eliminación de la subvención para la contratación del conserje del Colegio Público, una nueva reducción de la cuantía recibida del Fondo Regional de Cooperación Municipal y la reducción en un 40% de la subvención para la contratación de parados de larga duración, que pasa de 45.000 € recibidos en 2013 a los 27.000 € recibidos en 2015, una reducción que ha sido generalizada en todos los municipios de Extremadura en unos momentos especialmente críticos en los que nuestra región bate récord de parados. Igualmente, se mantiene la reducción en un 50% de la subvención para materiales de AEPESA y la congelación de la subvención del gobierno de España para mano de obra de AEPESA al igual que en los últimos años.

Además de estos ingresos con los que el Ayuntamiento contaba año tras año para el mantenimiento de servicios básicos a la población de nuestro municipio, también el Gobierno de Extremadura ha mantenido la reducción cuando no ha seguido reduciendo en este ejercicio la subvención para:

Rubricado: EL ALCALDE

Firmado: EL SECRETARIO



Residencia de Ancianos, que ha experimentado una reducción del 58% desde los 35.396 € concedidos por el último gobierno socialista a los 14.920 € concedidos en 2015.

Guardería Municipal, que ha experimentado una reducción del 66% desde los 41.163,53 € concedidos por el último gobierno socialista a los 13.932€ concedidos por el Gobierno de Sr. Monago para el año 2014. Para este ejercicio 2015 se han consignado créditos similares a los del año anterior porque todavía el Gobierno de Extremadura no ha dictado resolución al respecto por lo que el Ayuntamiento está adelantando el coste íntegro del servicio a pesar de que se trata de una competencia autonómica y no municipal.

Agente de Empleo y Desarrollo Local, figura fundamental para la orientación laboral de los desempleados en nuestra localidad y para el asesoramiento de nuestras empresas. Desde su creación por un gobierno socialista, la Junta de Extremadura subvencionaba el 80% de los costes de contratación y el Ayuntamiento de Hornachos un 20%. Este ejercicio, de nuevo, el Gobierno del Sr. Monago ha reducido la aportación del Gobierno de Extremadura de un 80 a un 50% obligado al Ayuntamiento a subir su aportación del 20 al 50%. De esta manera, frente a los 27.045 € concedidos por el último gobierno socialista, el gobierno del Partido Popular sólo ha concedido 16.903 € para esta finalidad.

Esta caída de ingresos ha motivado la reducción del presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento de Hornachos en más de un 30 % en los últimos ejercicios. A esto hay que sumar las limitaciones impuestas por la legislación estatal que hacen que, para poder cumplir la regla de gasto, el presupuesto no esté nivelado de tal manera que de los 2,566,267 € previstos de ingresos sólo podrán destinarse para gasto 2,462,722€ generándose una diferencia de 103,545€ que hubieran sido un buen complemento para seguir poniendo en marcha políticas sociales o para generar empleo entre nuestros vecinos y que, sin embargo, no pueden incorporarse al presente presupuesto.

Ante esta realidad de una caída brutal en los ingresos, y ante la legislación vigente en materia de contención del déficit público y de estabilidad presupuestaria, la actitud del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Hornachos ha sido, al igual que en los pasados ejercicios, seguir racionalizando el gasto, adaptándolo a las nuevas circunstancias, mediante tres vías:

1º.- No recurrir a una subida de impuestos o de las tasas de servicios sociales básicos existentes que gravarían más la situación de las familias de Hornachos, ya de por sí muy afectadas por la caída de ingresos familiares como consecuencia del paro, y de la subida generalizada de impuestos aprobada por los gobiernos del PP (COPAGO FARMACÉUTICO, IVA, IBI, CANON DEL AGUA, TASAS JUDICIALES, TASAS POR MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS, etc.). De este modo, se redujo ya en 2014 el ICIO en un 50% y se estableció bonificaciones para determinado tipo de obras, se eliminó la tasa por apertura de establecimientos, y a esto hay que sumar que para aliviar la carga impositiva que soportan los vecinos con la subida del IBI impuesto por el gobierno de España, que el Ayuntamiento de Hornachos aprobó en Pleno el pasado mes de diciembre para su aplicación en 2015 una reducción del tipo impositivo, pasando de un 0,65 a 0,60, siendo el tipo más bajo de toda la comarca.

2º.- Mientras sea posible, además, intentaremos evitar el endeudamiento de nuestro Ayuntamiento con la concertación de nuevos préstamos bancarios, mecanismo que durante los años del gobierno del PP en nuestro Ayuntamiento se convirtió en un modo ordinario de financiación, como demuestran los cuatro préstamos solicitados entre junio de 1995 y abril de 2001 por un importe de 318.547 €. Una deuda concertada por el PP y que recibieron, en parte, los gobiernos socialistas de nuestro Ayuntamiento a partir de 2003, los cuales ya quedaron saldados en el anterior ejercicio. Así ha quedado eliminada definitivamente la deuda bancaria de nuestro ayuntamiento, una situación inédita en los últimos 30 años. Por otra parte este ejercicio, como en los anteriores, tampoco ha sido necesario recurrir al mecanismo estatal de Pago a Proveedores, manteniéndonos a día de hoy al corriente con todos ellos. El hecho de estar al corriente de pago con proveedores, con Hacienda, con la Seguridad Social y no estar obligados al pago de una abultada deuda pública como otros muchos ayuntamientos, nos va a permitir sostener durante otro ejercicio más los servicios sociales a nuestro vecinos a pesar de la reducción o eliminación de las subvenciones que para este fin concedía la administración autonómica.

3º.- Contención y/o reducción de todas aquellas partidas no relacionadas directamente con el empleo o las políticas sociales.

En resumen, el presupuesto que se propone al Pleno para su aprobación, es un instrumento para el desarrollo y el progreso económico y social del Municipio, que persigue, entre otros objetivos, los siguientes:

1º.- El Mantenimiento de los servicios sociales a la ciudadanía de Hornachos, asumiendo el propio Ayuntamiento el sobre coste generado por la eliminación o reducción de las ayudas del Gobierno de Extremadura y sin aumentar en este ejercicio las tasas que vienen pagando los vecinos o manteniendo, en su caso, la gratuidad de los servicios que ya se venían prestando de manera gratuita. En este sentido:

-El Ayuntamiento asume el sobre coste generado por la reducción de la subvención a la Guardería Municipal, sin incrementar la tasa que se viene cobrando (41 €/mes y usuario).



-Frente a la reducción de la subvención del Gobierno de Extremadura a la Residencia de Ancianos (de 35.396 € concedidos por el último gobierno socialista a los 14.920 € del Sr. Monago), y para garantizar la viabilidad de este servicio, el Ayuntamiento no solo va a mantener la totalidad de la ayuda que se venía dando a la Residencia de Ancianos en otros ejercicios, sino que además en el ejercicio 2015, como ya se hizo en 2013 y 2014, se incrementará dicha subvención en un 42% (10.012€) Además seguiremos haciendo frente a la totalidad del pago de la energía eléctrica y del carburante para la calefacción, con lo cual la aportación municipal para este ejercicio de 2015 será de 34.000 € (10.000 subv, 12.000 carburante, 10.000 energía eléctrica), muy superior por tanto a la aportación del Gobierno de Extremadura (14.920 €) que es quien debería mantener este servicio en exclusiva por ser una competencia de carácter autonómico.

-Igualmente, se han consignado créditos suficientes para hacer frente al consumo eléctrico del Centro de Día (4000€) y para subvencionar a la empresa concesionaria del servicio (3600€) para ayudar a la sostenibilidad de este nuevo servicio que de otra manera sería inviable y que, igualmente, debería ser sostenido en su totalidad por el Gobierno de Extremadura, titular de la competencia de acuerdo con la reciente modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

-Frente a la eliminación total de las subvenciones del Gobierno del Sr. Monago para la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio, (creado por los gobiernos socialistas de la Junta de Extremadura), el Ayuntamiento va a asumir para este ejercicio de 2015, al igual que ya hizo en 2012, 2013 y 2014 y con cargo a fondos propios, el coste total de las contrataciones de este servicio. De esta manera, al mismo tiempo que mantenemos un servicio que consideramos básico e imprescindible para muchos de nuestros vecinos, contribuimos a generar empleo en nuestra población (16 auxiliares de ayuda a domicilio, contratados por un período semestral y a media jornada). Este servicio conllevará un coste de más de 50.000 euros para el Ayuntamiento y los vecinos lo seguirán recibiendo de manera gratuita.

Dentro de este capítulo de gasto social, se mantienen los aumentos que en 2014 se realizaron en los recursos destinados a paliar situaciones de emergencia social en colaboración con entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro como Cáritas Parroquial (3000€) y Cruz Roja Local (3000€), los recursos para socorros de caridad (3000€), que se utilizarán para abastecer el banco de alimentos de estas dos entidades.

2º.- Mantenimiento y creación de empleo. En este sentido, el gasto del Capítulo I, (Gastos de Personal) asciende a casi 1.1 millones de euros, más del 44% del presupuesto. Un dinero que, en su mayoría, será ingresado por los trabajadores municipales y que indirectamente repercutirá en la economía local.

Por otra parte, y a pesar de la caída de los ingresos municipales en un 30% en los últimos ejercicios, el Ayuntamiento mantiene para 2015 casi el 100% de los créditos consignados para el mantenimiento del Centro Especial de Empleo.

Igual que ya pasara en 2012, 2013, 2014 el Real decreto Ley 20/2011 aprobado por el Gobierno del señor Rajoy, impide a las administraciones públicas la incorporación de nuevo personal, prohibición que se prorrogó también para este ejercicio de 2015. A pesar de estas restricciones normativas del Gobierno de España, el Ayuntamiento intenta crear el máximo de empleo posible a través de las subvenciones y convenios concertados con otras administraciones públicas o a través de servicios sociales mantenidos con fondos propios como por ejemplo a través del servicio de Ayuda a Domicilio con el cual se generarán 16 puestos de trabajo a media jornada.

Con respecto a este tema, consideramos que las medidas adoptadas por el Gobierno de Extremadura, (Empleo de Experiencia y Parados Larga Duración) que no son más que una copia de las ya puestas en marcha por los últimos gobiernos socialistas, están insuficientemente dotadas como demuestra la reducción de un 40% de las ayudas recibidas por este Ayuntamiento del Gobierno de Extremadura para parados de larga duración.

Es de destacar el gran esfuerzo realizado por la Diputación de Badajoz que ha facilitado a través del PLAN REVITALIZA Y REVITALIZA II, la creación de empleo en nuestra localidad por un importe total de más de 152.000 €, los cuales no aparecen reflejados en este presupuesto por estar consignados vía expediente de modificación de créditos por generación de ingresos para 2015. Con esta inyección de financiación se ha podido realizar un total de 21 contratos de distinta duración y clasificación.

3º.- Inversión en mantenimiento y creación de infraestructuras y dotaciones municipales, teniendo en cuenta que los créditos consignados para inversiones reales disminuyen con respecto al ejercicio anterior. Hay que destacar en este aspecto el esfuerzo económico de la Diputación Provincial de Badajoz para mantener el Plan Provincial de Obras y Servicios sin aportación municipal, y sobre todo, en la puesta en marcha del Plan Extraordinario REVITALIZA, muy al contrario de la línea seguida por el Gobierno de Extremadura que, un año más, ha reducido su aportación para la compra de materiales de construcción de las obras de AEPSA en un 50%, pasando de 85.000 € en 2011 a 39.000 en 2012, 2013 y 2014.

Con cargo a las ya mencionadas modificaciones presupuestarias realizadas en presupuesto prorrogado, con motivo de los distintos planes revitaliza de Diputación, son de destacar en este ejercicio inversiones como la mejora del alumbrado público con fondos de la Diputación de Badajoz (plan Revitaliza y plan Revitaliza II) por un total de más de 44.000 €.

4º.- Fomento del deporte, educación, cultura y asociacionismo local.



En este ejercicio se mantiene el esfuerzo que se viene haciendo en ejercicios precedentes para el fomento del deporte base, dotando recursos suficientes para el mantenimiento de la Escuela Municipal de Deportes y para el fomento de la cultura en nuestro municipio. Del mismo modo se hace también un importante esfuerzo en materia educativa dotando una partida especial de 27.000€ para ayudas a la adquisición de libros de texto, lo que permitirá cubrir el importe no becado por el Gobierno de Extremadura a muchas familias de nuestra localidad. Se mantienen también los créditos disponibles para los Premios Municipales con las dos nuevas modalidades, el de Educación Primaria y el de Educación Universitaria, que se sumaron a las ya existentes en el ejercicio 2014.

Igualmente, se consigna una cantidad importante de recursos para financiar el funcionamiento de prácticamente todo el tejido asociativo de la localidad que ha solicitado colaboración con este Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades de interés general.

En resumen, vamos a votar sí a un presupuesto realista en cuanto su previsión de ingresos que contribuye a garantizar la estabilidad financiera y presupuestaria de nuestro Ayuntamiento y en el que los pilares fundamentales son los servicios sociales, el empleo y la mejora de infraestructuras para el municipio. >>

Abierto un segundo turno por el Sr. Presidente no se formulan ninguna manifestación por ninguno de los dos grupos políticos.

Considerándose el asunto debatido se somete a votación la Propuesta y Dictamen de la Comisión Informativa cuyo resultado fue.

↑	Votos a favor: Siete (Grupo PSOE)
↓	V. en contra: Tres (Grupo Popular).
↑	abstenciones: Ninguna

En consecuencia los miembros de la Corporación por mayoría absoluta (7) del número de miembros de la misma (11) ACUERDAN:

- Primero.** Aprobar inicialmente el presupuesto Consolidado Municipal General para 2015 del Ayuntamiento de Hornachos y del Organismo Autónomo Patronato Municipal Centro Especial de Empleo "Sierra Grande de Hornachos" con el resumen por capítulos y función, señalado anteriormente.
- Segundo.** Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.
- Tercero.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General incluido en el mismo.
- Cuarto.** Que este acuerdo se exponga al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2.004, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.
- Quinto.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Junta de Extremadura, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose de su resultado la presente acta, que, previa remisión de una fotocopia de la misma a todos los concejales, firman el Presidente y, en su caso, algunos de los asistentes a la sesión y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.